

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:

Posetas

Por un mes ..... 750
Por tres meses ..... 1750
Por seis meses ..... 2750
Por un año ..... 5000

Número medio 0'50 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL

Franqueo Concertado

PRECIO DE INTERVENCION

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno civil de la Provincia

147

Se pone en conocimiento de los Patronos de las Fundaciones dependientes de los Ministerios de Gobernación y Educación Nacional, la obligación que tienen de presentar en esta Junta Provincial de Beneficencia las cuentas del Ejercicio de 1945, antes de que finalice la primera quincena del próximo mes de febrero; previniéndoles que el incumplimiento de este servicio será sancionado con arreglo a lo dispuesto de la vigente Instrucción del Ramo

El Gobernador Civil Presidente,

bajo, relación nominal de los aprendices a su servicio que en el día veinticuatro de agosto de 1945 hubieran cumplido el 5.º y 6.º año de su aprendizaje, debiendo fijar en el centro de trabajo un anuncio comunicando que aquellos otros aprendices que hubieran terminado el aprendizaje y deseen examinarse para pasar a la categoría de obrero calificado, lo podrán solicitar para ser examinados en su día y ante tribunal que se designará al efecto.

Logroño 19 de enero de 1946. El Delegado de Trabajo,

Jefatura de Aguas de la cuenca del Ebro

NOTA-ANUNCIO

2037

D. Manuel Giménez, mayor de edad, vecino de Cervera del Río Alhama (Logroño), en representación de la Comunidad de Regantes de las vegas de Praduel, Luezá, El Palomar y Caíta de la Villa de Cervera del Río Alhama (Logroño), solicita la inscripción en los Libros de Registros de aprovechamientos de aguas públicas del que vienen utilizando de un caudal de sesenta litros por segundo de aguas derivadas del Río Alhama con destino a riegos, desde el miércoles puesto el sol, hasta el sábado sol puesto de cada semana.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de veinte días consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza. General Moia núm. 26-1.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1945.

El Ingeniero Jefe,

Agrupación Forzosa del Partido Judicial de Logroño

Gastos de Administración de Justicia

2039

Aprobado por la Junta de esta Agrupación Forzosa el Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis y confeccionado el Repartimiento correspondiente, ambos docu-

mentos quedan expuestos en la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Logroño por término de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y a las horas de diez a doce, al objeto de que puedan ser examinados por los Ayuntamientos interesados y entabladas en su caso las reclamaciones que se consideren oportuno, advirtiéndose que transcurrido dicho término si no se formula reclamación alguna se considerarán definitivamente aprobados uno y otro documentos.

Logroño 10 de Diciembre de 1945.

El Alcalde-Presidente,

Administración de Justicia

2148

Notificación de embargos a deudores de paradero desconocido

Don Félix Sáenz López, Agente Ejecutivo de la Villa de Pradejón.

Hago saber: Que en el expediente que intruyo por débitos de Impuestos de ambos inclusive, se han practicado embargos de bienes inmuebles a los deudores siguientes:

Don Gabino Miranda González, una viña sita en la Partida La Balsa de 250 áreas de haber, linda N. Carmen Heras, S. Acequia, E. Francisco Aiguacil y O. Constantino Gil.

Doña Primitiva Lerendegui Solís, heredad destinada a Cereal sita en la partida de La Barranca de 81 áreas de cabida linda N. Canal, S. camino Alcanadre, Este: Vitorina Ezquerro y Oeste término de Lodosa.

La misma heredad, viña sita en Cantarroyuela Baja de 17-80 áreas de haber, linda N. José Córdón, S. Antonio García, Este Romualdo Mués y O. Ponciano Córdón.

Don Antonio Martínez Martínez, heredad sita en La Choza de 22'20 áreas de haber linda N. Sebastián Garbayo, S. Rosa Córdón, E. Antonio Fernández, O. Juan García.

Doña Felipa Ezquerro Ezquerro heredad viña sita en Peñalba de 22'80 áreas, linda N. dueña, S. Lorenzo Ezquerro, E. Pedro Córdón y O. Mauro Ezquerro.

Doña María Ezquerro Fernández (Herederos) cereal en Cantarroyuela Alta de 45'20 áreas de haber, linda N. Canal antiguo, S. Francisco Martínez, E. Domingo Ezquerro y O. Santos Ezquerro Navas. Logroño, 24 de Enero de 1946. Don Lorenzo García Resa, ce-

rea sito en Estanquillas de 23'60 áreas linda N. Basilio Arana, Sur Faustino Garbayo, E. el mismo, y O. Cesáreo Santos García.

Don Antonio González Ortiz, cereal sito en Piñuela de 67 áreas de haber, linda N. Ayuntamiento, S. Silvestre Benito, E. Santos Ezquerro y O. Millán Benito.

Don Isidoro Morero García, cereal sita en Estanquillas de 25 áreas, linda N. Carretera, S. Primitivo Alcalde, E. el mismo y O. Miguel Garbayo.

Don Lázaro Santos Arnedano, cereal sito en La Maja, de 52 áreas de haber linda N. Camino, S. Iñasa, Este camino y O. dueño.

D. Eusebio Ezquerro Marrodán cereal sita en Peñalba de 47'95 áreas de haber linda N. vía férrea, S. Jesús Ocón, E. Carmelo Ezquerro y O. Sebastián Mués.

Y como quiera que este Agente desconoce el actual paradero de los embargados por no haber designado domicilio ni representante legal de los mismos, por la presente se les requiere así como por medio de edicto, colocado en la tablilla de anuncios de esta localidad para que a partir de los 8 días siguientes del que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se personen en esta Oficina Recaudatoria a designar para efectos de notificación, domicilio o representante legal y de no hacerlo dentro de este plazo se decretará su rebeldía continuando el expediente sin más notificaciones, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Así lo acuerdo en Pradejón a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Agente Ejecutivo,

CEDULA DE CITACION

133

En virtud de lo acordado en expediente de dominio a instancia de D. Julio Ramírez de Arellano y Pérez Caballero, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Medrano para obtener la inscripción a su nombre en el Registro de la Propiedad de varias fincas enclavadas en jurisdicción de Medrano y de Hornos de Molcalvillo; por medio del presente se cita a los anteriores poseedores que aparecen como titulares de la inscripción de sus causahabientes, Don Ricardo Dambonera y Rementera, mayor de edad y vecino de Bilbao, D. Clemente Ramírez de Arellano y Martínez, mayor de edad y vecino de Medrano; Doña Paula Trevijano y Ramirez de Arellano, mayor de edad y vecina de Navarrete, con su pravección de que en el presente no comparecer en el término de diez días

Comisión Provincial de Educación Nacional

149

Habiendo terminado el plazo para reclamaciones contra la formación de las listas provisionales de Maestros y Maestras aspirantes a interinidad de esta provincia, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la misma de 3 de enero actual, y no habiéndose presentado ninguna reclamación, se elevan a definitivas dichas listas de conformidad con el artículo 49 de la Orden de 20 de agosto de 1938.

Logroño 21 de enero de 1946. El Secretario Jefe de la Sección

Delegación Provincial de Trabajo

Empresas afectadas por la reglamentación de la industria siderometalúrgica

152

Transcurridos, con exceso, los plazos fijados por la Orden de 28 de Julio de 1945 por la que se aprueba el texto refundido de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Siderometalúrgica, en cuanto se refiere a confección de plantillas, salarios, por entaje de categorías profesionales, aprendizaje, reglamento de régimen interior, seguridad e higiene etc., se pone en conocimiento de las empresas afectadas por dicha Reglamentación que por los Inspectores de Trabajo adcritos a esta Delegación se realizarán las visitas de inspección oportunas, sancionándose el incumplimiento de lo ordenado.

Asimismo todas las empresas, de esta rama industrial, en un plazo máximo de 8 días, remitirán a esta Delegación de Tra-

ante este Juzgado se les tendrá por renunciantes a los derechos que pudieran asistirles, siendo la presente tercera citación.

Dado en Logroño a 17 de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario Judicial

## Anuncios Oficiales

### ANUNCIO

118

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946 así como las ordenanzas para el mismo año, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de 15 días finido el cual y durante otros quince, a contar de la terminación de exposición al público, podrán interponerse reclamaciones para ante la Delegación de Hacienda de la Provincia por los motivos señalados en el Estatuto Municipal vigente.

Najera 14 de Enero de 1946

El Alcalde,

### EDICTO

2105

D. Salvador Ochoa Coloma, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama.

Hace saber: Que en ejecución de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión del día 9 del actual, a los veinte días de aparecer este anuncio en el B O de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, ante la Comisión respectiva y bajo mi Presidencia a las once y once y media horas de la mañana, dos subastas públicas para la enajenación de las siguientes fincas que constituyen los bienes de Propios de este Municipio, enajenación que ha sido autorizada por el Excm. Señor Ministro de la Gobernación:

Un terreno en el Barrio Valdegutur de una extensión de 107,40 metros cuadrados, por el tipo de una peseta metro cuadrado.

Otro en la Calle de San Miguel de una extensión de 425 metros cuadrados por el tipo de 1,50 pesetas metro cuadrado.

El pliego de condiciones y el modelo de preposición se hallan expuestos en las Oficinas municipales y la subasta tendrá lugar por los trámites señalados en el artículo 14 del Reglamento sobre Obrs y Servicios de 2 de Julio de 1924.

Cervera del Río Alhama a 10 de Diciembre de 1945.

El Alcalde,

### ANUNCIO

144

Habiendo sido concedido a este pueblo un aprovechamiento de pastos, en el monte denominado «Valderrata y Valdperro» para 200 cabezas de ganado lanar, se pone en conocimiento, para la subasta correspondiente por medio del presente oficio durante el término de diez días veinte, según el art.º 262 del Estatuto Municipal vigente.

Fonzalehe, 17 de enero de 1946

El Alcalde,

### EDICTO

104

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de

1946, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Galilea a 12 de enero 1946

El Alcalde,

### EDICTO

136

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días finido el cual durante otro plazo igual pueden interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia con arreglo al artículo 301 del Estatuto Municipal aprobado por R. D. de 8 de marzo del 1924.

Baños de Río Tobía 13 de enero de 1946.

El Alcalde,

### EDICTO

137

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual durante otro plazo igual pueden interponerse reclamaciones en la Delegación de Hacienda de la provincia con arreglo al artículo 301 del Estatuto Municipal aprobado en R. D. de 8 de marzo de 1924.

Bobadilla a 13 de enero de 1946.

El Alcalde,

### EDICTO

130

Por el tiempo y en la forma reglamentarias se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de oír reclamaciones los documentos que ha continuación se detallan:

Presupuesto municipal ordinario para 1946.

Las ordenanzas cuyos ingresos figuran en dicho Presupuesto.

Terroba 16 enero 1945.

El Alcalde,

### EDICTO

145

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio de 1946, queda expuesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantos lo tengan por conveniente y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

San Asensio 25 de enero de 1946.

El Alcalde,

### EDICTO

132

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de

Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Larriba a 11 de enero de 1946.

El Alcalde,

133

El Alcalde de esta villa de Rincón de Soto,

Hace saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada los días 13 y 14 de Diciembre actual, como base para la exacción de los diferentes ingresos que figuran en el presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año 1946, aprobó por unanimidad las Ordenanzas siguientes:

Disfrute de las parcelas de los Propios de Villa; aprovechamiento de las hierbas de los Propios de Villa y de Soto Boyal; Almotacenia y repeso; Puestos públicos e industrias, callejeras y ambulantes; arbitrios sobre los beneficios por obras, instalaciones o servicios del Ayuntamiento; licencias para construcción; consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas; consumo de carnes frescas y saladas; postes y palomillas de empresas de alumbrado eléctrico; derechos de tránsito sobre las bicicletas; arbitrio sobre ocupación de la vía pública por cafés, bares, tabernas y otros establecimientos; arbitrio sobre miradores; sello municipal; letreros y anuncios; cinco céntimos por litro de vino; diez por ciento sobre las consumiciones que se sirvan al público; servicios funerarios, y Recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio.

Las referidas Ordenanzas se ponen de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por quienes lo deseen y producir las reclamaciones que estimen procedentes, en dicho plazo, ante el Ayuntamiento de esta Villa, y durante los quince días siguientes, ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de Logroño, contados uno y otro plazo, desde el día siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Rincón de Soto, 31 de Diciembre de 1946.

El Alcalde,

162

Relación de los productos forestales leñosos, señalados con el marco Oficial del Distrito, en el Monte Ollano, concedidos por la Superioridad, que han de enajenarse en la 1.ª y pública subasta, en pliegos cerrados y reintegrados con póliza de 4,50 con sujeción a los pliegos de condiciones insertos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y el económico administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, las leñas se encuentran cortadas y al pie de la carretera proceden del ensanchamiento de curvas, las subastas se celebrarán en un todo a lo establecido en el Estatuto Municipal Vigente en su art.º 162 con 10 días después de aparecer el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, los estéreos son 215, en la Tasación de 2990 pesetas.

1.ª Un lote de 215 robles y hayas, que se celebrará el día 2 de febrero a las once de la ma-

ñana, bajo el tipo de tasación de 2990 pesetas.

2.ª 100 estéreos de brezo, para el día 2 de febrero a las once y media bajo el tipo de tasación de 300 pesetas.

Villanueva de Cameros a 21 de enero de 1946.

El Alcalde,

### EDICTO

2206

Durante el plazo de ocho días se hallará de Manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento los repartos de rústica y pecuaria para el año 1946, a fin de que puedan ser examinados y reclamar por quien se considere perjudicado.

Rodezno a 19 de Diciembre de 1945.

El Alcalde,

### EDICTO

2156

Confeccionado el repartimiento de la contribución Rústica y Pecuaria de este término para el ejercicio de 1946, queda expuesta al público por ocho días en esta Casa Consistorial a efectos de su examen y reclamaciones.

Ausejo 14 Diciembre 1945

El Alcalde,

### ANUNCIO

159

En la barrera de esta Villa se halla recogido un potro como de tres años, rojo oscuro y con defecto en la cola, entero, el que será entregado a quien justifique ser su dueño, previo pago de este anuncio y demás gastos.

Viniestra de Abajo 16 de enero de 1946.

El Alcalde,

### EDICTO

150

Formado el Proyecto de Presupuesto ordinario para 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a los efectos de oír reclamaciones.

Los Molinos de Ocón a 19 de enero de 1946

El Alcalde,

### ANUNCIO

148

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, durante cuyo plazo y los 15 días siguientes podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Berceo, 15 de enero de 1945.

El Alcalde,

### EDICTO

161

Aprobado que ha sido por este Ayuntamiento, el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1946 y ordenanzas de exacciones municipales para el mismo ejercicio, se exponen al público por espacio de quince días a los efectos de reclamaciones.

Alberite de Iregua 15 de diciembre de 1945.

El Alcalde,